

RESOLUCIÓN N°

0327.

NEUQUEN,

09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE-3155-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-3155-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Notas N° 126/2022-D.G.G.A de fecha 20 de Abril del 2022 y N° 192/2022-D.G.G.A de fecha 02 de Junio del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TD-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a las solicitudes: N° 64461/D y N° 64871/D, para la adquisición de artículos de librería y resmas de papel;

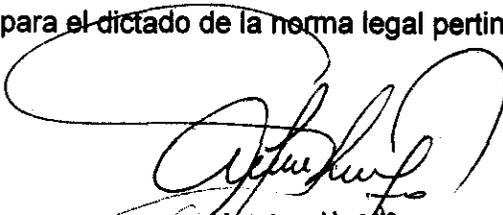
Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Baldo Héctor Honato
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0327-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	300,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	300,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	300,000
--------	------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	300,000
----------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	300,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	300,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	300,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	300,000
--------	------------------------------------	---------

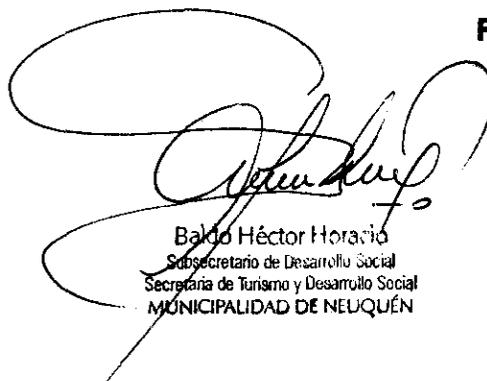
TOTAL CRÉDITOS	300,000
-----------------------	----------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN